



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 040 2021 00081 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Solangie Anneth Prieto Márquez
Demandado	Estudios e Inversiones Médicas SA Esimed SA
Fecha	16 de mayo de 2023
Hora de inicio	2:33 pm
Hora Final	3:10 pm
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA

- Demandante: Solangie Anneth Prieto Márquez CC 1.026.280.389 celular 3144761466 correo electrónico sol140692@gmail.com

- Apoderado: Jorge Eliécer Mancilla Valdés CC 3.047.417 y TP 40.359 del CS de la J, correo electrónico jorgemancilla2001@hotmail.com celular 3103235940.

Se deja constancia, que la demandada no se hizo presente en la diligencia.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S. En la etapa de práctica de pruebas.

El despacho se abstendrá de imponer alguna sanción en contra de la demandada ante la inasistencia del representante legal a rendir el interrogatorio de parte. Pues en audiencia anterior, se aplicaron las consecuencias del Art 77 del CPTSS.

Declaración demandante (min 09:15).

Como quiera que a la fecha Porvenir S.A., no ha dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 31 de enero de 2023, y conforme lo establecido en el Art 41 del CGP numeral tercero por remisión expresa del Art 145 del CPTSS. se requerirá por una última vez a Porvenir S.A., para que dé respuesta a la orden impartida por este despacho y comunicada a través de los oficios ya mencionados. Advirtiendo que de conformidad con el numeral tercero de dicha norma, en el evento en que no se dé cumplimiento a la orden impartida se podrá imponer una multa de hasta 10 SMLMV a quién se acredite que tenía la obligación de atender dicho requerimiento.

Por otra parte, de dispone adicionar el decreto de pruebas, disponiendo **OFICIAR** por secretaría a la Unidad Médica *ONCO LIFE* para que certifique, con destino a este proceso, si la señora Solangie Anneth Prieto Márquez identificada con la CC 1.026.280.389, tuvo algún tipo de vinculación con dicha entidad entre el año 2018 y 2020, indicando el tipo de vinculación, si lo fue mediante una vinculación de contrato de trabajo, en caso afirmativo a que término. O mediante un contrato de prestación de



servicios profesionales o independiente. Indicando la fecha de vinculación. Si está fue permanente o esporádica, y los extremos en que se dio esa vinculación: fecha inicial, fecha final y todo lo que puedan allegar que guarde relación con esa vinculación que interese a este proceso.

Para dar respuesta a dicho requerimiento se les concede el término de 10 días.

Decisión notificada en estrados.

Se decreta un receso y se fija fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia del Art 80 del CPTSS para el viernes 14 de julio de 2023 a las 8:30 am.

Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	
---	--

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez

S.B